

Bruselas plantea un IVA del 0% y tres tipos reducidos para ciertos productos

PROPUESTA DE REFORMA/ La Comisión Europea lanzó ayer un plan para reformar el impuesto al consumo en la UE. El objetivo es acabar con el sistema actual, un mosaico de parches basado en excepciones, pero la negociación con los Estados será difícil.

Miquel Roig, Bruselas

La Comisión Europea ha lanzado su propuesta para reformar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), uno de los sistemas impositivos más complejos de la UE. El Ejecutivo comunitario plantea que cada país incluya en su tipo general una serie de productos obligatorios, pero que luego tenga libertad para fijar hasta tres tipos reducidos de IVA e incluso un tipo del 0%. La propuesta se complementa con una simplificación del papeleo para las pequeñas empresas y una exención de IVA para aquellas que ingresen menos de 100.000 euros al año.

Entre los bienes y servicios que no podrían estar sujetos a un IVA reducido estarían los automóviles, el combustible, los teléfonos inteligentes, electrodomésticos, productos de electrónica, servicios financieros, relojes, instrumentos musicales, joyas y metales preciosos, bebidas alcohólicas, juegos y apuestas, armas y tabaco. Los no incluidos en la lista quedarían sujetos a la discreción de cada Gobierno.

La medida precisa del apoyo unánime de los Estados Miembros y al tratarse de una modificación de una de sus

principales fuentes de ingresos se anticipa una negociación difícil. Según los datos de la Comisión, el IVA supone el 18% de los ingresos públicos. Solo en 2015: 1 billón de euros.

Como muestra de la dificultad de la empresa, la propuesta de reforma para igualar el IVA del libro electrónico y el libro fijo lleva meses atascada. Y, en teoría, se trata de un dossier infinitamente menos complejo que el de ayer. Una fuente del Ministerio de Economía aseguraba ayer que antes de avanzar la posición de España querían analizar concienzudamente la propuesta. Se trata de un dossier muy técnico y cualquier pequeña modificación puede tener un impacto importante en la recaudación.

Los cambios propuestos

En estos momentos, las normas europeas obligan a tener un tipo estándar (superior al 15%) y un tipo reducido (de al menos el 5%). Este último solo puede aplicarse a una lista exhaustiva de productos. Como no, se permiten excepciones, que añaden flexibilidad en la aplicación pero también complejidad. A los Estados que antes de entrar en la UE ya aplicaban tipos reducidos a ciertos productos se les per-



Pierre Moscovici, comisario europeo de Asuntos Económicos, en la rueda de prensa de ayer en Bruselas.

mitió seguir haciéndolo una vez dentro.

El nuevo planteamiento de la Comisión Europea permitiría 5 tipos de IVA: el tipo general (tiene que ser superior al 15%), dos IVA reducidos (entre el 5% y el tipo general)

y un IVA superreducido (de entre el 0% y el 5%). El Ejecutivo introduce una salvaguarda para proteger los ingresos públicos que el Estado recauda por este impuesto al consumo: que el tipo medio ponderado de todas las transac-

EL IVA EN LA UNIÓN EUROPEA

Tipo general en 2018, en porcentaje.

Hungría	27
Grecia	24
Irlanda	23
Polonia	23
Portugal	23
Italia	22
Bélgica	21
España	21
Francia	20
Austria	20
Reino Unido	20
Alemania	19

Fuente: Comisión Europea

Expansión

ciones susceptibles de llevar IVA supere siempre el 12%.

Bruselas también subraya que los Estados Miembros tendrán la obligación de asegurar que si un producto se beneficia de un tipo de IVA más ventajoso gracias a esta

reforma, esto se traduzca en una rebaja del precio de venta al público.

Simplificación para pymes

La Comisión Europea propone una serie de simplificaciones y excepciones para pe-

Los Estados recaudan un billón de euros al año en la tasa al consumo, un 18% del total

España no se posicionará hasta estudiar concienzudamente la propuesta

queñas y medianas empresas. Por debajo de cierto umbral de ingresos, las pymes verían reducido o eliminado el papeleo relacionado con el IVA o, incluso, quedar exentas de tener que abonarlo.

Por ejemplo, toda pyme con unos ingresos anuales inferiores a los 2 millones de euros podría elegir el proceso simplificado para cumplir con sus obligaciones fiscales. Además, los Estados Miembros que lo deseen podrían permitir a toda empresa exenta de abonar el IVA de otros trámites como facturación o contabilidad. A ello se añadiría la posibilidad de eximir del pago del IVA a toda empresa con ingresos inferiores a 100.000 euros en el resto de la UE.

Con estas medidas la Comisión estima que los costes burocráticos que soportan las pymes para cumplir con este impuesto se reduzcan hasta un 18%.

“Hoy damos otro paso hacia la creación de un espacio único del IVA en Europa, con normas más simples para nuestros Estados miembros y empresas. Estas propuestas darán a los países de la UE una mayor libertad para aplicar tipos reducidos del IVA a productos o servicios específicos. Al mismo tiempo, reducirán los trámites burocráticos de las pequeñas empresas que operan a nivel internacional, ayudándolas a crecer y crear empleos”, afirmó Pierre Moscovici, comisario de Asuntos Económicos, en una rueda de prensa.

Por su parte, Valdis Dombrovskis, vicepresidente responsable del Euro, declaró en un comunicado que “prevé que las propuestas relativas a los tipos de IVA presentadas hoy entren en vigor una vez establecido el régimen definitivo”.

Hace tres meses, la Comisión propuso una revisión general de la normativa en materia de IVA de la UE con vistas a establecer un régimen de IVA definitivo. Entre las medidas propuestas entonces está la introducción del principio de aplicar el IVA en el país de destino del producto, en lugar del país de origen.